

Anuncios / Communications

Boletín de Cotización / Daily Bulletin

Bolsa de Madrid

Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A.U.

Avisos

Relación de Otra Información Relevante / Información Privilegiada:

Los correspondientes a sociedades admitidas en la Bolsa de Madrid o que sus valores se negocien en Mercado Continuo, y que pueden consultarse en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A.: La sociedad remite el reglamento del Consejo de Administración.

CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.: Compra de acciones propias.

EDREAMS ODIGEO, S.A.: La Sociedad informa de las operaciones llevadas a cabo sobre sus propias acciones en el marco del Programa de Recompra.

ENCE ENERGIA Y CELULOSA, S.A.: Fechas de publicación y webcast de los Resultados 4T24

GRUPO EZENTIS, S.A.: Aprobación de acuerdos de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

MINOR HOTELS EUROPE & AMERICAS, S.A.: La Compañía informa sobre el quorum de asistencia y acuerdos aprobados.

MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A.: Programa de Recompra de Acciones (Operaciones entre el 14 y el 20 de enero de 2025)

PROSEGUR CASH, S.A.: Operaciones realizadas entre el 14 y el 20 de enero de 2025, ambos inclusive.

Madrid, 21 de enero de 2025

Minor Hotels Europe & Americas, S.A.

Otra información relevante

ANUNCIO PREVIO DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES QUE FORMULA MHG CONTINENTAL HOLDING (SINGAPORE) PTE. LTD. SOBRE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE MINOR HOTELS EUROPE & AMERICAS, S.A. CON EL FIN DE PROCEDER A SU EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN EN LAS BOLSAS DE VALORES DE BARCELONA, BILBAO, MADRID Y VALENCIA

El presente anuncio previo se hace público en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "Real Decreto 1066/2007") y contiene las principales características de la Oferta (según se

define en el apartado 2 siguiente), que está sujeta a la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV").

Los términos y características de la Oferta se detallarán en el folleto explicativo que se publicará tras la obtención de la referida autorización (el "Folleto Explicativo").

1. Identificación de la Sociedad Oferente

La entidad oferente es MHG Continental Holding (Singapore) Pte. Ltd. (la "Sociedad Oferente"), sociedad de nacionalidad singapurense, con domicilio social en 80 Robinson Road # 02-00 Singapur (068898), inscrita en la Autoridad Reguladora Contable y Corporativa de Singapur (Accounting and Corporate Regulatory Authority of Singapore) con número de registro 201209158D, con código LEI 254900JK1HF7AJCDDO46 y titular de NIF español N7061208J. Las acciones de la Sociedad Oferente no están admitidas a negociación en ningún mercado.

La Sociedad Oferente está controlada indirectamente por Minor International Public Company Limited ("MINT"), sociedad de nacionalidad tailandesa, con domicilio social en 88 The Parq Building 12th Fl., Ratchadaphisek Road, Klongtoey Subdistrict, Klongtoey District, Bangkok 10110, con número de registro 0107536000919, y con código LEI número 254900T4WB2UF9XPX041 y NIF español N00205171. Las acciones de MINT se encuentran admitidas a negociación en la Bolsa de Tailandia (The Stock Exchange of Thailand). MINT es titular indirecto, a través de filiales íntegramente participadas, del 100% del capital social de la Sociedad Oferente.

Asimismo, se hace constar que no existe ninguna persona física o jurídica que ejerza, de forma individual o concertada, el control sobre MINT de acuerdo con el artículo 42 del Código de Comercio por remisión del artículo 4 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la "LMVSI"), y con la normativa de aplicación en Tailandia.

Una descripción más exhaustiva de la estructura accionarial de la Sociedad Oferente se incluirá en el Folleto Explicativo.

2. Decisión de formular la Oferta

Con fecha 9 de diciembre de 2024, los administradores mancomunados de la Sociedad Oferente acordaron la formulación de una oferta pública de adquisición sobre el 100% de las acciones representativas del capital social de Minor Hotels Europe & Americas, S.A. ("MHEA") para su exclusión de negociación de las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia (la "Oferta"). La formulación de la Oferta fue asimismo objeto de aprobación por el órgano de administración de MINT, entidad dominante de la Sociedad Oferente, en su reunión de fecha 13 de diciembre de 2024.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 10.4 del Real Decreto 1066/2007, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de MHEA ha aprobado en el día de hoy (i) la exclusión de negociación en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y, consecuentemente, de su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE), de la totalidad de las acciones representativas del capital social de MHEA, supeditada a la autorización de la Oferta

por la CNMV y a su liquidación, (ii) la formulación a estos efectos de la Oferta por la Sociedad Oferente y (iii) el precio y demás términos y condiciones de la Oferta.

Al margen de los acuerdos referidos anteriormente, la Oferta no requiere de ninguna otra aprobación societaria por parte de los accionistas ni de los órganos de administración o gestión de la Sociedad Oferente ni de ninguna sociedad del Grupo Minor.

3. Presentación de la Oferta

La Sociedad Oferente presentará ante la CNMV la solicitud de autorización de la Oferta, junto con el Folleto Explicativo y los demás documentos complementarios, en los términos y conforme a los plazos previstos en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007. La Sociedad Oferente prevé que la presentación de la solicitud de autorización tendrá lugar durante la segunda o tercera semana del plazo de un mes previsto en dicho artículo.

4. Tipo de oferta

Tal y como se indica en la Circular 8/2008 de la CNMV, la Oferta tiene la consideración de oferta obligatoria con motivo de la exclusión de negociación de las acciones de MHEA de las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007 y en el artículo 65 de la LMVSI.

5. Participación de la Sociedad Oferente en MHEA

La Sociedad Oferente es propietaria de 417.728.222 acciones de MHEA, representativas del 95,87% de su capital social. A excepción de lo anterior, ni la Sociedad Oferente, ni MINT, ni las sociedades del Grupo Minor, ni, según el conocimiento de la Sociedad Oferente, los miembros de los órganos de administración de las sociedades del Grupo Minor nombrados a propuesta de MINT (incluyendo los consejeros dominicales designados por la Sociedad Oferente en MHEA), son titulares de otras acciones de MHEA ni de instrumentos que den derecho a su suscripción o adquisición distintos de los anteriores.

En consecuencia, a los efectos del artículo 5 del Real Decreto 1066/2007, la Sociedad Oferente es titular, según se ha indicado anteriormente, de 417.728.222 acciones de MHEA representativas del 95,88% de los derechos de voto de MHEA (con exclusión, a efectos del cálculo del porcentaje de derechos de voto, de las 97.586 acciones que MHEA tiene en autocartera).

A excepción de lo que se indica a continuación en relación con las Acciones Comprometidas y de la operativa bajo el contrato de liquidez suscrito por MHEA con Banco Santander, S.A. el 10 de abril de 2019 (el "Contrato de Liquidez"), se hace constar que durante los 12 meses previos a la fecha del presente anuncio, ninguna de las personas referidas en el párrafo anterior ha llevado a cabo, ni ha acordado llevar a cabo, directa o indirectamente, de forma individual o en concierto con otros o de cualquier modo, ninguna transacción en relación con las acciones de MHEA ni con instrumentos que den derecho a suscribir o adquirir acciones de MHEA o que directa o indirectamente otorguen derechos de voto en MHEA.

Se deja constancia de que, en fecha 17 de septiembre de 2024, los accionistas de MHEA, Global Income SA – SPF, titular de 5.603.053 acciones de MHEA, representativas de, aproximadamente, un 1,29% de su capital social, y Heritage SICAV PLC, titular de 653.000

acciones de MHEA, representativas, aproximadamente, de un 0,15% de su capital social (conjuntamente, las "Acciones Comprometidas"), se obligaron irrevocablemente a vender a la Sociedad Oferente la totalidad de las Acciones Comprometidas (i.e., 6.256.053 acciones de MHEA) al precio de 6,00 € por acción (o a cualquier precio superior al que finalmente se formulase o liquidase la Oferta), lo que habría de llevarse a efecto necesariamente en el marco de un oferta pública de exclusión de negociación a ser formulada por la Sociedad Oferente, conviniendo ésta última en realizar las actuaciones precisas para someter, en su caso, al Consejo de Administración de MHEA la adopción de los acuerdos correspondientes para que la exclusión de negociación y la propia formulación de la oferta pública de adquisición se sometiera a la decisión de la Junta General de Accionistas de MHEA (los "Acuerdos Irrevocables"), todo ello en los términos que se describen en el apartado 11 siguiente. Se hace constar que dichos Acuerdos Irrevocables no suponen actuación concertada a efectos y de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 1066/2007.

En relación con el Contrato de Liquidez, se hace constar que el detalle de todas las operaciones realizadas bajo dicho contrato desde su suscripción ha venido siendo publicado por MHEA como Otra Información Relevante de acuerdo con lo dispuesto en la Norma Cuarta apartado 2, letra b) de la Circular 1/2017, de 26 de abril, de la CNMV, sobre los contratos de liquidez.

Finalmente, se hace constar que la totalidad de los consejeros dominicales del Consejo de Administración de MHEA han sido designados a instancia de la Sociedad Oferente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1066/2007. A continuación, se indica la composición del Consejo de Administración de MHEA a fecha del presente anuncio:

<i>Consejero</i>	<i>Cargo</i>	<i>Categoría</i>
D. Dillip Rajakarier	Presidente	Dominical
D. Ramón Aragonés Marín	Vicepresidente	Otro Externo
D. Kosin Chantikul	Vocal	Dominical
D. Stephen Andrew Chojnacki	Vocal	Dominical
Dña. Miriam González-Amézqueta López	Vocal	Independiente
D. William Ellwood Heinecke	Vocal	Dominical
Dña. Laia Lahoz Malpartida	Vocal	Ejecutivo
D. Tomás López Fernebrand	Vocal	Independiente
D. Rufino Pérez Fernández	Vocal	Ejecutivo
Dña. María Segimón de Manzanos	Vocal	Independiente

6. Información sobre MHEA

MHEA es Minor Hotels Europe & Americas, S.A., anteriormente denominada NH Hotel Group, S.A., sociedad anónima, con domicilio social en calle Santa Engracia 120, Edificio Central 7ª planta, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 576, folio 34, hoja M-1467 y con NIF A-28027944 y código LEI número 959800LM1RW3PKJ4A296.

El capital social de MHEA es de 871.491.340 euros, representado por 435.745.670 acciones de 2 euros de valor nominal cada una, pertenecientes a una única clase y serie. Las acciones de MHEA están representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y sus entidades participantes, y se encuentran admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia, e integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo, SIBE), y no están admitidas a negociación en ningún otro mercado regulado.

MHEA no tiene emitidas acciones sin voto o de clases especiales, ni tampoco tiene actualmente emitidos derechos de suscripción preferente, bonos u obligaciones convertibles en o canjeables por acciones, warrants, ni otros valores o instrumentos financieros similares que pudieran dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones de MHEA.

7. Valores y mercados a los que se dirige la Oferta

La Oferta se dirige a la totalidad del capital social de MHEA, con la excepción de aquellas acciones cuyos titulares hayan votado a favor de la exclusión en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en el día de hoy y, además, inmovilicen sus acciones hasta que transcurra el plazo de aceptación de la Oferta. La Sociedad Oferente ha votado a favor del acuerdo relativo a la exclusión de negociación de las acciones de MHEA aprobado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de MHEA en el día de hoy y ha inmovilizado las 417.728.222 acciones de MHEA de las que es titular, representativas de 95,87% de su capital social. Los correspondientes certificados acreditativos de inmovilización se presentarán por la Sociedad Oferente como parte de la documentación accesoria que debe presentarse de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 1066/2007.

Como resultado de lo anterior, el número de acciones a las que efectivamente se dirige la Oferta asciende a 18.017.448 acciones, representativas de un 4,14% del capital social de MHEA. La Oferta se formula exclusivamente en el mercado español, único mercado en el que cotizan las acciones de MHEA y se dirige a todos sus accionistas, con independencia de su nacionalidad o lugar de residencia.

Ni este anuncio ni su contenido suponen la formulación o difusión de la Oferta en jurisdicciones o territorios distintos del español. En consecuencia, ni este anuncio ni el Folleto Explicativo serán publicados, enviados o distribuidos en ninguna jurisdicción o territorio donde su publicación pueda estar prohibida o restringida por ley o donde se requiera el registro o depósito de documentación adicional. Las personas que reciban este anuncio o el Folleto Explicativo no podrán publicarlos ni distribuirlos en dichas jurisdicciones o territorios.

8. Contraprestación

La Oferta se formula como una compraventa de acciones. La contraprestación ofrecida por la Sociedad Oferente a los titulares de las acciones de MHEA es de 6,37 euros por acción (el "Precio de la Oferta") y se abonará íntegramente en efectivo. En consecuencia, el importe total máximo a pagar por la Sociedad Oferente es de 114.771.143,76 euros.

La Sociedad Oferente considera que el Precio de la Oferta cumple con los requisitos establecidos por el artículo 10.6 del Real Decreto 1066/2007, no siendo inferior al mayor de (i) el precio equitativo al que se refiere el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007 y (ii) el precio resultante de tener en cuenta, conjuntamente y con justificación de su respectiva relevancia, los métodos contenidos en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007.

En concreto, en relación con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007, durante el periodo de 12 meses previos al 9 de diciembre de 2024 – fecha en la que la Sociedad Oferente comunicó al Consejo de Administración de MHEA su intención de promover la Oferta y solicitó formalmente al mismo la convocatoria de una Junta General Extraordinaria de Accionistas a efectos de decidir sobre la exclusión de negociación de las acciones de MHEA – y hasta la fecha del presente anuncio, (i) el precio más elevado que la Sociedad Oferente ha pagado o ha acordado pagar por las acciones de MHEA asciende a 6 euros por acción, que se corresponde con el precio acordado bajo los Acuerdos Irrevocables; y (ii) ni MINT, ni ninguna entidad del Grupo Minor ni, según el conocimiento de la Sociedad Oferente, ninguno de los miembros de los órganos de administración de las sociedades del Grupo Minor nombrados a propuesta de MINT (incluyendo los consejeros dominicales designados por la Sociedad Oferente en MHEA), ha adquirido o ha acordado adquirir otras acciones de MHEA en el referido periodo, a excepción de las operaciones realizadas bajo el Contrato de Liquidez que en todo caso fueron realizadas a precios inferiores al Precio de la Oferta. Asimismo, se deja expresa constancia de que, hasta la fecha del presente anuncio, no ha acaecido ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007 que pudiera motivar la modificación del Precio de la Oferta.

Adicionalmente, la Sociedad Oferente encomendó a Ernst & Young Servicios Corporativos, S.L. ("EY"), en su condición de experto independiente, la elaboración de un informe de valoración de las acciones de MHEA a los efectos previstos en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007, para su puesta a disposición de los accionistas de MHEA en el marco de la Oferta, el cual fue emitido con fecha 9 de diciembre de 2024. En dicho informe, EY concluye que el descuento de flujos de caja es la metodología más adecuada a efectos de realizar una valoración de las acciones de MHEA y sitúa el rango de valoración de dichas acciones entre 5,88 y 6,97 euros por acción, con un valor central de 6,37 euros por acción, que constituye el Precio de la Oferta.

El referido rango de valor queda asimismo respaldado por el informe de valoración elaborado por Bank of America Securities ("BAS"), de fecha 11 de noviembre de 2024, a petición del Consejo de Administración de MHEA, en el cual BAS alcanza conclusiones sustancialmente coincidentes con las del informe de valoración de EY en cuanto al rango de valor de las acciones de MHEA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.3 de la LMVSI y el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007, el Consejo de Administración de MHEA, en su reunión de 13 de diciembre de 2024, aprobó un informe justificando la propuesta de exclusión de negociación, la Oferta, el Precio de la Oferta y los demás términos y condiciones de la misma. Los consejeros dominicales designados por la Sociedad Oferente en MHEA se abstuvieron de participar en la deliberación y aprobación del informe al considerar que estaban incurso en un conflicto de interés por su vinculación con la Sociedad Oferente.

En dicho informe, el Consejo de Administración considera que, sobre la base del informe de valoración de EY, el Precio de la Oferta propuesto por la Sociedad Oferente cumple con lo previsto en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1066/2007. En particular, y de conformidad con el artículo 10.6 del Real Decreto 1066/2007, se considera que dicho precio (i) es superior al precio de 6,00 € por acción acordado por la Sociedad Oferente con Global Income S.A. y Heritage SICAV Plc en el marco de los Acuerdos Irrevocables, que constituye precio equitativo a efectos de lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007, y (ii) no es inferior al que resulta de tomar en cuenta, de forma conjunta y otorgando a cada uno de ellos la relevancia que les corresponde, los métodos contenidos en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007, tal y como resulta del informe de valoración de EY.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponde a la CNMV, en el proceso de autorización de la Oferta, la confirmación de si se considera suficientemente justificado dicho precio de 6,37 euros por acción conforme a lo previsto en el referido los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1066/2007.

Tanto el informe del Consejo de Administración de MHEA como el informe de valoración elaborado por EY fueron puestos a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de MHEA.

Si MHEA realizase o aprobase cualquier distribución de dividendos o reservas, devolución de aportaciones o cualquier otro tipo de distribución a sus accionistas, ya sea ordinaria o extraordinaria, a cuenta o complementaria, el Precio de la Oferta se reducirá en una cantidad equivalente al importe bruto por acción de la distribución, siempre que la fecha de publicación del resultado de la Oferta en los boletines de cotización sea la misma que (o una fecha posterior a) la correspondiente fecha ex-dividendo. A estos efectos, se hace constar que la Sociedad Oferente, en su condición de accionista mayoritario de MHEA, no tiene intención de promover ningún tipo de distribución a los accionistas antes de la liquidación de la Oferta.

9. Condiciones para la eficacia de la Oferta

La efectividad de la Oferta no está sujeta a ninguna condición.

10. Defensa de la competencia y autorizaciones de otros organismos supervisores

La Oferta no está sometida a notificación ante la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ni ante la Comisión Europea en virtud de lo dispuesto, respectivamente, en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, y en el Reglamento (CE) 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las operaciones de concentración entre empresas. La Oferta tampoco está sujeta a autorizaciones de otros países en materia de derecho de la competencia.

La Sociedad Oferente considera que no existe obligación de notificar a ninguna autoridad española o extranjera distinta de la CNMV en relación con la Oferta.

11. Acuerdos relativos a la Oferta

Tal y como se ha indicado en el apartado 5, el 17 de septiembre de 2024, la Sociedad Oferente y Global Income SA – SPF y Heritage SICAV Plc, accionistas de MHEA, suscribieron sendos

Acuerdos Irrevocables en virtud de los cuales, entre otras cuestiones, los referidos accionistas se comprometieron irrevocablemente a vender a la Sociedad Oferente la totalidad de las Acciones Comprometidas al precio de 6,00 € por acción (o a cualquier precio superior al que finalmente se formulase o liquidase la Oferta), lo que habría de llevarse a efecto necesariamente en el marco de un oferta pública de exclusión de negociación a ser formulada por la Sociedad Oferente, conviniendo ésta última en realizar las actuaciones precisas para someter, en su caso, al Consejo de Administración de MHEA la adopción de los acuerdos correspondientes para que la exclusión de negociación y la propia formulación de la oferta pública de adquisición se sometiera a la decisión de la Junta General de Accionistas de MHEA. Las Acciones Comprometidas representan aproximadamente un 1,44% del capital social de MHEA y un 34,72% del total de las acciones de MHEA que no son propiedad de la Sociedad Oferente.

Los términos y condiciones principales de los Acuerdos Irrevocables se resumen a continuación:

(i) Obligaciones de la Sociedad Oferente

La Sociedad Oferente se comprometió a presentar ante el Consejo de Administración de MHEA una propuesta de exclusión de negociación y solicitar la convocatoria de la Junta General de Accionistas a tal efecto. Asimismo, la Sociedad Oferente se comprometió a (i) anunciar la Oferta con anterioridad al comienzo de la sesión bursátil del día siguiente a la aprobación de la exclusión de negociación por parte de la Junta General de Accionistas de MHEA y (ii) realizar cuantas actuaciones sean necesarias a fin de formular la Oferta en los términos descritos en los Acuerdos Irrevocables y de conformidad con el Real Decreto 1066/2007.

En relación con los términos pactados por la Sociedad Oferente y Global Income SA – SPF y Heritage SICAV Plc sobre el precio de transmisión de las Acciones Comprometidas, las partes acordaron un precio de 6,00 euros por acción, pagadero en efectivo en el marco de la Oferta, o cualquier precio superior al que finalmente se formulase o liquidase la Oferta.

(ii) Obligaciones de Global Income SA – SPF y Heritage SICAV Plc

(a) Actos de disposición sobre las Acciones Comprometidas

En virtud de los Acuerdos Irrevocables, cada uno de los referidos accionistas asumió, entre otros, los siguientes compromisos:

- Transmitir sus acciones en MHEA a la Sociedad Oferente, libres de cargas y gravámenes, mediante la aceptación de la Oferta.
- No vender, ceder, transmitir o realizar cualquier otro tipo de disposición, ya sea de manera directa o indirecta, de sus acciones en MHEA o de los derechos inherentes a ellas, ni crear prendas, gravámenes o cargas, ni a otorgar ninguna opción u otro derecho sobre cualquiera de sus acciones o su participación en ellas, ni permitir que ocurra ninguna de las anteriores.

(b) Ejercicio de los derechos de voto en relación con la Oferta

Los accionistas Global Income SA- SPF y Heritage SICAV Plc se comprometieron a ejercitar o procurar ejercitar los votos correspondientes a las Acciones Comprometidas en relación con cualesquiera acuerdos sujetos a aprobación por la Junta General de Accionistas de MHEA con el fin de permitir la implementación de la Oferta, y a votar en contra de cualquier otro acuerdo que pudiera impedir o frustrarla. En particular, los referidos accionistas se comprometieron a asistir a la Junta General en cuyo orden del día figurase la exclusión de negociación y a votar a favor de dicho acuerdo.

(c) No negociación con las Acciones Comprometidas (standstill)

Sin perjuicio los compromisos asumidos por Global Income SA – SPF y Heritage SICAV Plc en relación con la aceptación de la Oferta según lo establecido anteriormente, ambos accionistas se comprometieron irrevocable e incondicionalmente a no negociar, y a procurar que cualquier persona relacionada con ellos a los efectos del Real Decreto 1066/2007 (en particular, del artículo 5) no negocie, transmita, suscriba, adquiera o de cualquier otra forma disponga de acciones de MHEA, ni de derechos o instrumentos financieros vinculados a dichas acciones, ni promueva la constitución de cargas o gravámenes sobre las acciones de MHEA o los derechos inherentes a las mismas.

(d) Non-solicitation

Global Income SA – SPF y Heritage SICAV Plc se comprometieron a no solicitar, inducir o incitar, directa o indirectamente, a ninguna persona distinta de la Sociedad Oferente, a formular una oferta por las acciones de MHEA, ni a realizar ninguna actuación que obstaculice, retrase o interfiera, o que tenga por objeto impedir, la liquidación de la Oferta.

(e) Colaboración

Global Income SA – SPF y Heritage SICAV Plc se comprometieron a colaborar y a proporcionar a la Sociedad Oferente la información de la que dispongan que esta última solicite razonablemente a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones por ella asumidas en relación con la Oferta.

(iii) Duración y resolución

Los Acuerdos Irrevocables surten efectos desde el 17 de septiembre de 2024 y estarán vigentes hasta la más temprana de las siguientes fechas: (i) la fecha en la que tenga lugar la liquidación de la Oferta, o (ii) la fecha en que (a) la Sociedad Oferente desista de la Oferta de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1066/2007 o (b) la Oferta no sea autorizada por la CNMV.

(iv) Incumplimiento

El incumplimiento de alguna de las obligaciones previstas en los Acuerdos Irrevocables dará derecho a la parte no incumplidora a (i) exigir el cumplimiento del compromiso incumplido o (ii) solicitar la resolución del Acuerdo Irrevocable correspondiente. En cualquier caso, la

parte no incumplidora tendrá derecho a percibir las cuantías en concepto de daños y perjuicios que corresponda.

Se adjunta como Anexo al presente anuncio una copia de los Acuerdos Irrevocables suscritos con Global Income S.A. y Heritage SICAV Plc.

Salvo por los acuerdos descritos en este apartado, no existe ningún otro acuerdo en relación con la Oferta o MHEA entre, de una parte, la Sociedad Oferente o entidades vinculadas a la misma y, de otra, MHEA, sus accionistas o miembros del Consejo de Administración, dirección o control, ni se ha reservado ninguna ventaja a los accionistas de MHEA ni a los miembros de los referidos órganos.

12. Iniciativas en materia bursátil

La Oferta se formula con la intención de llevar a cabo la exclusión de negociación de las acciones de MHEA de las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia, en los términos y de conformidad con el artículo 65 de la LMVSI y el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007.

Es intención de la Sociedad Oferente ejercitar su derecho de exigir la venta forzosa de las acciones de MHEA que no hayan aceptado la Oferta en caso de cumplirse las condiciones previstas en el artículo 116 de la LMVSI y del artículo 47 del Real Decreto 1066/2007.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.7 del Real Decreto 1066/2007, las acciones de MHEA quedarán excluidas de negociación cuando se haya liquidado la Oferta. No obstante, en caso de que se den las condiciones previstas en el artículo 116 de la LMVSI, la exclusión se hará efectiva cuando se haya liquidado la operación de venta forzosa de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Real Decreto 1066/2007.

13. Otras informaciones

A juicio de la Sociedad Oferente, a fecha del presente anuncio no existe otra información que pueda resultar necesaria para una adecuada comprensión de la Oferta, al margen de la información incluida en el presente anuncio.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, a partir de la fecha del presente anuncio, aquellos accionistas de MHEA que adquieran valores que atribuyan derechos de voto deberán notificar a la CNMV dicha adquisición cuando la proporción de derechos de voto en su poder alcance o supere el 1%. Asimismo, los accionistas que ya tuvieran el 3% de los derechos de voto notificarán cualquier operación que implique una variación posterior de dicho porcentaje.

En todo caso, se hace constar que la Oferta está sujeta a su preceptiva autorización por parte de la CNMV, pudiendo quedar sin efecto en el supuesto de que la CNMV denegara la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 del Real Decreto 1066/2007.

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo 2.b) de la Norma Quinta de la Circular 1/2017, de 26 de abril, de la CNMV, la operativa del Contrato de Liquidez de MHEA ha quedado suspendida desde el pasado día 13 de diciembre de 2024.

En Bangkok, a 20 de enero de 2025

Firmado en representación de MHG Continental Holding (Singapore) Pte. Ltd.

p.p.

D. Stephen Chojnacki

Administrador

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2025 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

BME
Plaza de la Lealtad,1
Palacio de la Bolsa
28014 Madrid

www.bolsasymercados.es

